



MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

APROBADO

NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SANCHEZ SANCHEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



Dip. Liliana Michel Sánchez Allende
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

Evelyn Sánchez

DIPUTADA LOCAL
DISTRITO XI
APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A EFECTO DE QUE NO SE COBREN LOS DÍAS EN QUE LAS Y LOS HABITANTES DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO ESTUVIERON AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante el mes de enero de 2026, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) llevó a cabo trabajos de interconexión y modernización en el Acueducto Florido-Aguaje, lo que derivó en la suspensión programada del suministro de agua potable en 691 colonias de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, afectando, entre muchas otras, zonas como La Presa, Otay, El Florido, Soler, Sánchez Taboada, Villa Fontana, Natura, Santa Fe, Zona Centro y diversas colonias del municipio de Rosarito.

Es importante señalar que estas obras eran necesarias e impostergables, pues parte de la infraestructura intervenida corresponde a tuberías y redes que debieron haberse sustituido desde hace mucho tiempo, y cuya falta de renovación durante administraciones pasadas generó un deterioro acumulado que hoy obliga a realizar trabajos de gran magnitud, la finalidad de estas



acciones es prevenir colapsos mayores en el sistema, fugas masivas o una crisis de abastecimiento más grave en el futuro, por lo que no se cuestiona su pertinencia técnica, sino la manera en que se distribuye el impacto social de estas decisiones.

Si bien es cierto, se informó que la suspensión sería por un periodo menor, en los hechos muchas colonias permanecieron hasta cinco días sin contar con el servicio de agua potable, debido al proceso gradual de recuperación de presión en la red y a la complejidad de la infraestructura.

La suspensión del suministro no solo impactó a los hogares, sino que también afectó de manera directa a escuelas, centros de salud, hospitales, comercios, restaurantes y pequeños negocios, muchos de los cuales se vieron obligados a suspender actividades, reducir horarios o asumir costos adicionales para poder seguir operando, en el caso de hospitales y unidades médicas, la falta de agua representa un riesgo adicional para la higiene, la atención de pacientes y las condiciones mínimas de salubridad, mientras que para las escuelas y comercios significó una afectación en la prestación de servicios y en su funcionamiento cotidiano.

Asimismo, de acuerdo con estimaciones comúnmente utilizadas en planeación hídrica, una familia promedio de 5 a 6 personas en Tijuana consume entre 400 a 600 litros de agua al día para cubrir necesidades básicas de higiene, preparación de alimentos y limpieza. La falta de suministro durante cuatro y hasta cinco días obligó a miles de familias a abastecerse mediante garrafones, compra de agua en comercios o contratación de pipas, lo que implicó un gasto extraordinario que puede estimarse, de manera conservadora, entre 500 y 1,500 pesos por hogar, dependiendo del número de integrantes y del método de abastecimiento utilizado.

Esta situación no solo representó una incomodidad temporal, sino una afectación económica directa e inesperada para las familias, quienes además de no contar con el servicio por el que ya pagan regularmente, tuvieron que destinar recursos adicionales para garantizar un derecho básico, por ello, no



resulta justo ni jurídicamente razonable que se cobre un servicio que materialmente no fue prestado durante esos días.

En ese mismo sentido, resulta importante precisar que la implementación de mecanismos de compensación o ajuste en el cobro puede realizarse de manera gradual y ordenada, por ejemplo, aplicando descuentos parciales en uno o varios recibos subsecuentes, generando saldos a favor o eliminando el cobro de los días no suministrados, sin que ello represente una carga administrativa excesiva para el organismo operador ni afecte su operación financiera, pero sí garantizando que las personas usuarias vean reflejada de manera efectiva y transparente la corrección por el periodo en el que no contaron con el servicio.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente al C.P. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya que los días en los que el servicio de agua potable fue suspendido en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito no sean considerados para efectos de facturación, y que para tal efecto se implementen mecanismos de compensación, exención o ajuste en los recibos de cobro, de manera que se descuento de forma proporcional el periodo en el que no se contó con el suministro, aplicando esta medida de manera general a todas las personas usuarias afectadas, a fin de evitar afectaciones económicas injustas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Evelyn
Sánchez
DIPUTADA LOCAL
• DISTRITO XI •

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez